

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

42783 *Anuncio de la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de competencia de proyectos sobre concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 291.000 m³/año para uso Agropecuario - Regadío (Leñosos-Olivar para una superficie de 194ha) en el T.M. de La Campana (Sevilla) con expediente A-6815/2017.*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Comunidad de Regantes la Campana

Uso: Agropecuario – Regadío (Leñosos-Olivar de 194ha.)

Volumen anual (m³/año): 291.000

Caudal concesional (l/s): 29,1

Captación:

- Nº de Captaciones: 1
- Término municipal: Campana (La)
- Provincia: Sevilla
- Procedencia del agua: Reutilización de Aguas
- Toma: EDAR de La Campana
- Coordenadas UTM ETRS89 H30: X:285981, Y: 4161978

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán al Organismo de cuenca correspondiente, mediante instancia, en la que se concrete su petición, pudiendo solicitar en ese momento la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbres que se consideren necesarias.

Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deben ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en relación con el aprovechamiento y distribución de la reserva de 20 hm³ de aguas regeneradas, aprobado en su sesión de 13 de Julio de 2017, debiendo estar clasificados con asignación provisional.

A la instancia se acompañará Proyecto o Anteproyecto, suscrito por técnico competente, en el que se determinarán las obras e instalaciones necesarias, justificándose los caudales a utilizar, los plazos de ejecución y, si se tratase de

riegos en régimen de servicio público, los valores máximos y mínimos de las tarifas correspondientes, que habrán de incorporar las cuotas de amortización de las obras. El proyecto podrá ser sustituido por un anteproyecto, en el que queden definidas las características del aprovechamiento, las obras y las afecciones en grado suficiente para llevar a cabo una información pública o resolver una posible competencia de proyectos, quedando obligados a completar el grado de definición si la administración la considerase todavía insuficiente

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto en el que se incluirá un plano cartográfico donde se señalará el punto o puntos de toma de agua, referencia catastral de las parcelas donde se encuentren, así como el esquema del resto de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento pretendido y documentación catastral que identifique las parcelas, deberá estar suscrito por Técnico competente y se podrá presentar en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La apertura de los documentos técnicos se realizará en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con dirección Plaza de España Sector II, a los 6 días hábiles de la conclusión del plazo de presentación de proyectos a las 12:00 horas, tal como establece el artículo 107 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Sevilla, 17 de noviembre de 2025.- Jefa de Servicio, Blanca Pérez García.

ID: A250053740-1